ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16-octubre-2012	01	GJ-F-022	1

San Juan de Pasto, 13 de septiembre de 2022

Doctor
WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente y demás integrantes
Honorable Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2023".**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor Luis Eduardo Narváez, Secretario de Hacienda del Municipio de Pasto, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades. Además, podrán participar dentro de los debates la doctora Leydi Alexandra Jaramillo Martínez, Secretaria de Bienestar Social y la Ingeniera Nilsa Rocío Villota, Secretaria de Infraestructura y Valorización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, se anexa al presente los siguientes documentos legales necesarios para la constitución de vigencias futuras ordinarias solicitadas:

1. Certificación de la autorización del COMFIS al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias.
2. Certificación de la Secretaría de Hacienda que señala que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar por lo menos el 15% del presupuesto en la vigencia fiscal 2022.
4. Certificados del Jefe de la oficina de Planeación de Gestión institucional respecto al logro de objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Atentamente,

CARLOS H. BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0372 del 9 de septiembre de 2022

San Juan de Pasto, 13 de septiembre de 2022.

Doctor
WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente y demás integrantes
Honorable Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo.

Mediante el presente escrito, me permito presentar para su consideración y aprobación proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2023"** con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO

De conformidad con la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 12, se consagra la competencia de los Concejos para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. Así mismo, se definen los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

> ***"Artículo 12. "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.*** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional*

deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional dePlaneación (...)".

En consecuencia, en materia presupuestal, debe establecerse que las vigencias futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal facultando al Alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes, durante su respectivo periodo de gobiemo.

En concordacia de lo expuesto, el artículo 44 del Acuerdo N° 047 del 30 de noviembre de 2021: *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la Vigencia Fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, y se dictan otras disposiciones"*, el cual señala que las vigencias futuras se constituirán cuando la ejecución de un compromiso inicie en la vigencia en curso, pero se hace necesario para el desarrollo del objeto que se lleve a cabo en las vigencias siguientes. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal de Pasto, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

2. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS.

A continuación, se exponen las solicitudes de las secretarías y dependencias adscritas a la Alcaldía de Pasto de la siguiente manera:

2.1. Secretaría de Bienestar Social – Construcción de centros de vida para el adulto mayor vigencia 2022, **contrato de obra e interventoría.**

Se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias para el proyecto: *"Construcción de centros vida para el adulto mayor vigencia 2022 en el Municipio de Pasto"* identificado con el código BPIN: 2021520010089, para la contratación de obra pública e interventoría de la construcción del nuevo centro de vida de la Josefina y mejoramiento del centro de vida Mijitayo de la ciudad de Pasto.

Justificación Técnica

Con la creciente demanda de espacios apropiados para la atención a la población adulta mayor, nace la necesidad de solventar la misma, y para ello, se realiza el proyecto en mención el cual, el cual busca dar solución a problemas tales como: abandono del adulto mayor, la falta de centros de bienestar para personas adultas mayores del Municipio de Pasto.

De esta manera, el proyecto contribuye al desarrollo socioeconómico, disminución de problemas de ocio ocupacional, asistencia social complementaria, ampliando la cobertura de atencion y por ende aumentando la calidad de vida de de la población adulto mayor.

Justificación económica.

El proyecto cuenta con los recursos necesarios para la ejecución total de las obras, además, es conveniente aclarar que la fuente de los recursos proviene de recursos de destinación específica, para el presente proyecto del recaudo de la estampilla de adulto mayor, como lo consagra la ley 1276 de 2009. De la misma manera, cada contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para contratar de conformidad con el acuerdo Municipal No 004 del 2017 así:

PROYECTO: "Construcción de centros vida para el adulto mayor vigencia 2022 en el Municipio de Pasto"	**FUENTE**	**VALOR VIGENCIA 2022**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2023**	**TOTAL**
Adelantar la ampliación y adecuación del Centro vida avenida Mijitayo	Estampilla adulto mayor	$ 135.000.000	$ 760.500.000	$ 900.000.000
Adelantar la Interventoría de la ampliación y adecuación del Centro vida avenida Mijitayo.	Estampilla adulto mayor	$ 13.500.000,00	$76.500.000	$90.000.000
Adelantar la construcción del nuevo centro vida la Josefina.	Estampilla adulto mayor	$219.034.365,60	$1.241.194.738,40	$1.460.229.104
Adelantar la Interventoría del nuevo Centro vida la Josefina	Estampilla adulto mayor	$22.500.000,00	$127.500.000	$150.000.000

Justificación financiera.

Proyecto denominado: *"Construcción de centros vida para el Adulto Mayor vigencia 2022 en el Municipio de Pasto"*, cuyo código BPIN es: 2021520010089.

La Secretaría de Bienestar Social presenta el cuadro presupuestal, así:

ADECUACIONES CENTRO VIDA (MIJITAYO) E INTERVENTORIA				
RUBRO	**No CDP**	**VALOR CDP**	**15% AÑO 2022**	**85% AÑO 2023**
2.3.2.02.02.005-133119-001-41041-4104001	2022003054	$ 1.460.229.104,00	$ 219.034.365,60	$ 1.241.194.738,40
2.3.2.02.02.008-133119-001-41041-4104009; 2.3.2.02.02.008-133000-097-41041-4104009	2022003324	$150.000.000,00	$22.500.000,00	$127,500,000,00

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO VIDA (JOSEFINA) E INTERVENTORIA				
RUBRO	**No CDP**	**VALOR CDP**	**15% AÑO 2022**	**85% AÑO 2023**
2.3.2.02.02.005-133119-001-41041-4104001	2022003054	$ 1.460.229.104,00	$ 219.034.365,60	$ 1.241.194.738,40
2.3.2.02.02.008-133119-001-41041-4104001	2022003323	$ 150.000.000,00	$ 22.500.000,00	$ 127,500,000,00

2.2. Subsecretaría de Infraestructura Urbana – Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana vigencia 2022, **contrato de obra.**

Se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias para el proyecto: Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana vigencia 2022 del municipio de Pasto, identificado con BPIN: 2021520010227, en la contratación de obra pública del proyecto "*Mejoramiento con pavimento de las vías urbanas pertenecientes a: Altos del Lorenzo - carrera 9 este, entre calles 17 y 18; El Triunfo -diagonal 16 entre carreras 6 este y 8 este; Miraflores - carrera 8 este entre diagonal 16 y 16 a; Santa Matilde - calle 31 b entre carreras 24 y antigua salida al norte; Villa Ángela calle 28 a vía principal; Rincón de Pasto - vía principal; Bellavista - carrera 28 b entre calle 22 bis y Avenida Aranda; Prados del Sur - carrera 5b entre calles 8 y 9; Obrero - carera 22 c con calle 5*".

Justificación Técnica y Económica

Actualmente, las vías de los barrios antes mencionados del municipio de Pasto, tienen un sistema de pavimentación con alto grado de deterioro y otras con insuficientes obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias, lo cual se traduce en una mayor dificultad de intercomunicación terrestre de los habitantes de este sector urbano del Municipio de Pasto, impidiéndoles acceder en el menor tiempo posible a servicios médicos, de educación y comercialización de productos, afectando así su desarrollo socioeconómico.

El mejoramiento de las vías de los barrios de las comunas 1, 2, 4, 5, 8 y 10 del Municipio de Pasto, contempla el mejoramiento vial mediante la

pavimentación, obras complementarias y obras de drenaje, necesarios para la estabilidad de la obra.

El proyecto está orientado al mejoramiento de las vías de los barrios de las diferentes comunas del municipio de Pasto, promover el desarrollo socioeconómico.de la región, reactivar la economía mediante la generación de empleo a través del sector de la construcción y fortalecer la seguridad y comodidad de sus habitantes.

Los barrios beneficiarios de dicho proyecto son:

Barrio	Comuna
1. Altos del Lorenzo	Comuna 04
2. El Triunfo	Comuna 04
3. Miraflores	Comuna 04
4. Santa Matilde	Comuna 10
5. Villa Ángela	Comuna 08
6. Rincón de Pasto	Comuna 10
7. Bellavista	Comuna 02
8. Prados del Sur	Comuna 05
9. Obrero	Comuna 01

Justificación financiera.

Contrato de obra. La Subsecretaría de Infraestructura Urbana presenta el cuadro presupuestal, así:

PROYECTO	BPIN	OBJETO A CONTRATAR	RUBRO	FUENTE	ELEM CONSTI	COD_ PTO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023	TOTAL
"Mantenimiento y mejoramiento de lamalla vial urbana vigencia 2022 del Municipio de Pasto".	2021520000101227	Mejoramiento con pavimento de la vías urbanas pertenecientes a: Altos del Lorenzo - carrera 9 este entre calles 17 y 18; El Triunfo- diagonal 16 entre carreras 6 este y 8 este; Miraflores - carrera 8 este entre diagonal 16 y 16 a; Santa Matilde - calle 31 b entre carreras 24 y antigua salida al norte; Villa Ángela calle 28 a vía principal; Rincón de Pasto - vía principal; Bellavista - carrera 28 b entre calle 22 bis y Avenida Aranda; Prados del Sur - carrera 5b entre calles 8 y	2.3.2.01.01.001.03.02	121000	24023	2402114	$116,040,000.0	$899,994,000.00	$1,499,990,000.00
			2.3.2.01.01.001.03.02	121000 - 011	24023	2402114	$335,300,000.0		
			2.3.2.01.01.001.03.02	122000 - 011	24023	2402114	$148,656,000.0		

	9; Obrero - carera 22 c con calle 5							

Contrato de interventoría. La Subsecretaría de Infraestructura Urbana presenta el cuadro presupuestal, así:

PROYECTO	BPIN	OBJETO A CONTRATAR	RUBRO	FUENTE	ELEM CONSTI	COD_ PTO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023	TOTAL
"Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana vigencia 2022 del municipio de Pasto".	2021520001022 7	Interventoría técnica, financiera y ambiental para la ejecución del contrato de obra para el Mejoramiento con pavimento de la vías urbanas pertenecientes a: Altos del Lorenzo - carrera 9 este entre calles 17 y 18; El Triunfo - diagonal 16 entre carreras 6 este y 8 este; Miraflores - carrera 8 este entre diagonal 16 y 16 a; Santa Matilde - calle 31 b entre carreras 24 y antigua salida al norte; Villa Ángela calle 28 a vía principal; Rincón de Pasto - vía principal; Bellavista - carrera 28 b entre calle 22 bis y Avenida Aranda; Prados del Sur - carrera 5b entre calles 8 y 9; Obrero - carera 22 c con calle 5.	2.3.2.02.02.008	121000-011	24023	2402114	$59,999,600.00	$ 89,999,400.00	$149.999,000.00

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Los recursos para financiar la ejecución de los mencionados proyectos, están debidamente contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Los montos máximos de las vigencias futuras ordinarias para las cuales se solicita la autorización, son compatibles con las metas del Plan Plurianual que trata el art. 5° de la Ley 819 de 2003 y, además, los recursos de inversión están debidamente incluidos en la Plan de Desarrollo Municipal "Pasto La Gran Capital".

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS., autorizó al señor Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias requeridas por la Secretaría de Bienestar Social el día viernes 29 de agosto y de la Secretaría de Infraestructura Urbana el lunes 12 de septiembre de 2022.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 819 de 2003, es necesario contar con la autorización de las vigencias futuras ordinarias

para celebrar legalmente los contratos que se ejecutaran durante las próximas vigencias, las cuales cuentan con las siguientes condiciones:

"

i. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta Ley;

ii. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...)".

Conforme a lo expuesto, con el objeto de adelantar la ejecución de proyectos que exceden la vigencia 2022, se solicita autorización para comprometer vigencias futuras, en funcionamiento y en los sectores establecidos en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público para las Entidades territoriales.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se presenta a consideración de los honorables concejales, el siguiente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,

CARLOS H. BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0372 del 9 de septiembre de 2022

PROYECTO DE ACUERDO DE 2022
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2023"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y posteriores que la modifican o adicionan

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Pasto, a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2022, para comprometer vigencias futuras ordinarias del sector inclusión social para la vigencia 2023, con destino la celebración de los siguientes contratos de obra pública e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ampliación y adecuación del centro de vida avenida Mijitayo y el nuevo centro de vida Josefina en el Municipio de Pasto, así:

ADECUACIONES CENTRO VIDA (MIJITAYO) E INTERVENTORIA				
RUBRO	**No CDP**	**VALOR CDP**	**15% AÑO 2022**	**85% AÑO 2023**
2.3.2.02.02.005-133119-001-41041-4104001	2022003054	$ 1.460.229.104,00	$ 219.034.365,60	$ 1.241.194.738,40
2.3.2.02.02.008-133119-001-41041-4104009; 2.3.2.02.02.008-133000-097-41041-4104009	2022003324	$150.000.000,00	$22.500.000,00	$127,500,000,00

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO VIDA (JOSEFINA) E INTERVENTORIA				
RUBRO	**No CDP**	**VALOR CDP**	**15% AÑO 2022**	**85% AÑO 2023**
2.3.2.02.02.005-133119-001-41041-4104001	2022003054	$ 1.460.229.104,00	$ 219.034.365,60	$ 1.241.194.738,40
2.3.2.02.02.008-133119-001-41041-4104001	2022003323	$ 150.000.000,00	$ 22.500.000,00	$ 127,500,000,00

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Pasto, a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2022, para comprometer vigencias futuras ordinarias del sector transporte para la vigencia 2023, con destino a la celebración del

siguiente contrato de obra pública e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto: Mejoramiento con pavimento de las vías urbanas pertenecientes a: Altos del Lorenzo - carrera 9 este entre calles 17 y 18; El Triunfo - diagonal 16 entre carreras 6 este y 8 este; Miraflores - carrera 8 este entre diagonal 16 y 16 a; Santa Matilde - calle 31 b entre carreras 24 y antigua salida al norte; Villa Angela calle 28 a vía principal; Rincón de Pasto - vía principal; Bellavista - carrera 28 b entre calle 22 bis y Avenida Aranda; Prados del Sur- carrera 5b entre calles 8 y 9; Obrero - carera 22 c con calle 5, así:.

PROYECTO	BPIN	OBJETO A CONTRATAR	RUBRO	FUENTE	ELEM CONSTI	COD_PTO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023	TOTAL
"Mantenimiento y mejoramiento de lamalla vial urbana vigencia 2022 del Municipio de Pasto".	202152001022 7	Mejoramiento con pavimento de la vías urbanas pertenecientes a: Altos del Lorenzo - carrera 9 este entre calles 17 y 18; El Triunfo- diagonal 16 entre carreras 6 este y 8 este; Miraflores - carrera 8 este entre diagonal 16 y 16 a; Santa Matilde - calle 31 b entre carreras 24 y antigua salida al norte; Villa Ángela calle 28 a vía principal; Rincón de Pasto - vía principal; Bellavista - carrera 28 b entre calle 22 bis y Avenida Aranda; Prados del Sur - carrera 5b entre calles 8 y 9; Obrero - carera 22 c con calle 5	2.3.2.01.01.001.03.02	121000	2402 3	240211 4	$116,040,000.0	$899,994,000.00	$1,499,990,000.00
			2.3.2.01.01.001.03.02	121000-011	2402 3	240211 4	$335,300,000.0		
			2.3.2.01.01.001.03.02	122000-011	2402 3	240211 4	$148,656,000.0		

PROYECTO	BPIN	OBJETO A CONTRATAR	RUBRO	FUENTE	ELEM CONSTI	COD_PTO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023	TOTAL
"Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana vigencia 2022 del municipio de Pasto".	202152001022 7	Interventoría técnica, financiera y ambiental para la ejecución del contrato de obra para el Mejoramiento con pavimento de la vías urbanas pertenecientes a: Altos del Lorenzo - carrera 9 este entre calles 17 y 18; El Triunfo - diagonal 16 entre carreras 6 este y 8 este; Miraflores - carrera 8 este entre diagonal 16 y 16 a; Santa Matilde - calle 31 b entre carreras 24 y antigua salida al norte; Villa Ángela calle 28 a vía principal; Rincón de Pasto - vía principal; Bellavista - carrera 28 b entre calle 22 bis y Avenida Aranda; Prados del Sur - carrera 5b entre calles 8 y 9; Obrero - carera 22 c con calle 5.	2.3.2.02.02.008	121000-011	24023	240211 4	$59,999,600.00	$ 89,999,400.00	$149,999,000.00

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los

WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente del Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

CARLOS H. BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0372 del 9 de septiembre de 2022